



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO 1692/2021 COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 1693/2021 DIRECTORA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 1694/2021 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo **383/2020-II**, promovido por **JULIAN PICHARDO RAMÍREZ**, por propio derecho, el día de la fecha se dictó el siguiente auto que dice:

"Zacatecas, Zacatecas, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la certificación que antecede y toda vez que ha transcurrido el término de diez días a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, para que el interesado interpusiera recurso de revisión contra la sentencia terminada de engrosar el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictada en el presente juicio de amparo, sin que a la fecha haya presentado promoción alguna al respecto; con fundamento en los artículos 356, fracción II y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, en términos del numeral 2º de esta última, se declara que dicha resolución **ha causado ejecutoria**; para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, hágase esta circunstancia del conocimiento de las partes.

Asimismo, ya que en el presente juicio de amparo, sí existen documentos originales exhibidos por las partes que deban ser devueltos a los interesados, que no existen diligencias pendientes de practicar y que, en su caso, ya fueron **digitalizadas** las constancias del presente expediente, se ordena su **archivo definitivo** como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia que, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de los artículos 1, 12 y 14, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la valoración documental respectiva, se considera que el expediente es **destruible**.

Por otra parte, requiérase a la quejosa, para que se presente en el local de este Juzgado, debidamente identificada, a fin de recoger los documentos que exhibió en el presente juicio de amparo, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término de **noventa días**, dichos documentos podrán ser destruidos.

En otro aspecto, hágase saber a las partes que para poder ingresar a las instalaciones de este órgano jurisdiccional a efecto de consultar físicamente el expediente en que se actúa, así como para diverso trámite que necesariamente implique que deban acudir presencialmente ante este juzgado, deberán agendar una cita en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en el apartado "Servicios Jurisdiccionales", en términos del artículo 3 del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus covid-19, cuya vigencia fue ampliada por los diversos Acuerdos Generales 25/2020 y 37/2020¹.

¹ **Artículo 3. Micrositio de servicios jurisdiccionales y proceso de generación de citas para consulta de expedientes o comparecencias.** A partir del 3 de agosto de 2020 estará disponible en el Portal de Servicios en Línea un micrositio sobre "Servicios jurisdiccionales", dentro del cual las personas justiciables encontrarán los teléfonos, correos electrónicos institucionales y demás información de contacto de todos los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante "Consejo"), así como las listas para sesión y de acuerdos.

Adicionalmente, en dicho micrositio encontrarán el sistema "Agenda OJ", en el que aparecerán las fechas y horarios disponibles en cada órgano jurisdiccional para la generación de citas para consultar expedientes y el desahogo de comparecencias o requerimientos. La generación de citas será un proceso automatizado que otorgará a la persona a cuyo nombre se solicite, un Código QR que, a su vez, permitirá que ella y, en su caso, otra persona autorizada en el expediente respectivo, ingresen al órgano jurisdiccional.

El acceso estará condicionado a que al menos una de las personas que acuda a la cita se identifique como la persona a cuyo nombre se generó, sin que la otra esté exenta de registrarse. El acceso podrá restringirse a quienes acudan fuera del horario previsto y a quienes no cumplan los requisitos para pasar los filtros sanitarios.

0123

OFICIALIA DE PARTES

08 FEB. 2021

RECIBIDO

Se Anexa Hoja Criptografica



4 000268 897417



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
6329355_0396000026889741014.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

Table with cryptographic evidence details including FIRMANTE, FIRMA, OSCP, and TSP sections. Fields include Name, Date, Signature Chain, and various identifiers.

Finalmente, para los efectos legales a que haya lugar, hágase saber a las partes, que a partir del uno de diciembre de dos mil veinte, la licenciada **María Citlalic Vizcaya Zamudio**, es la nueva titular de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa.

Lo acordó y firma electrónicamente la licenciada **María Citlalic Vizcaya Zamudio**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, asistida de la licenciada Adriana Salazar Orozco, secretaria de juzgado, con quien actúa y da fe. **Doy fe. "Firmado electrónicamente."**

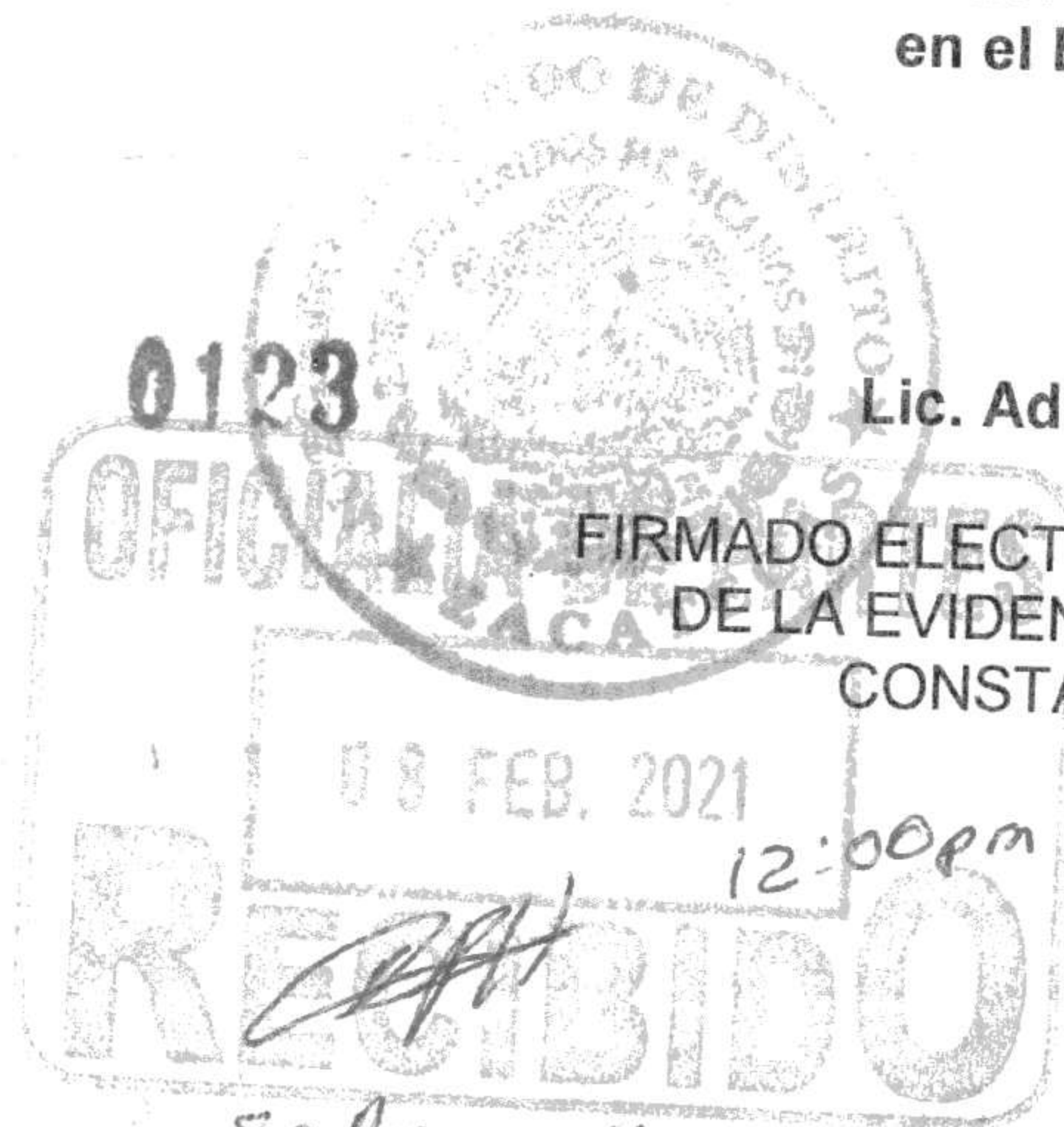
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente:

**Zacatecas, Zac., cuatro de febrero de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas.**

Lic. Adriana Salazar Orozco.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN TÉRMINOS
DE LA EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA QUE
CONSTA EN EL EXPEDIENTE



Se Anexa Hoja Criptografica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

6329355_0396000026889741014.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Adriana Salazar Orozco	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.b6.9f	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	04/02/21 06:18:15 - 04/02/21 00:18:15	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	<p>59 41 4b d8 2c 0e 51 e9 09 2a 2f 8d 79 b8 35 e1 ba e0 c0 b5 ce c9 57 29 ec 1c 8e da e5 97 30 76 ea f2 30 17 13 f3 38 64 40 21 30 4c 96 cd cf d1 a1 d9 75 0b 02 8a a7 4e 51 89 dc 0a bf 49 b9 e7 9f 47 f9 e9 c9 db 62 d8 48 99 90 20 12 27 ab ee d5 2b c9 d5 f7 bf 05 77 7f 8b e7 c1 dd 5d 58 82 25 c3 c8 c8 01 06 d7 3d 4b c9 49 55 ac 15 79 a4 d8 0e 36 45 2b 22 17 a7 2c 93 d9 fb 51 3d f0 61 77 67 6c 94 c4 fc 5a 13 fd 4c a4 d3 ab 30 b8 9e 1b fa 3b a1 16 2a f4 5a be e6 90 14 43 1b 4e 7c cf 78 29 38 9b d0 d0 65 b2 0c 16 36 7c 02 50 9b 3f 3a 35 09 e6 1c 97 e0 e5 0c fd 27 e1 dc b7 04 88 59 f5 b6 f7 8d bf 24 d2 57 0f e2 be 7e cc 8f 91 fb 33 35 6c fe da 23 ea 3a 62 14 e7 f3 ef e7 4a 69 d3 22 57 e5 46 43 bc 53 8b e8 31 dd c4 d9 74 25 eb 5e f1 83 41 ef dc fe 71 86 e8 40 46 70</p>			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	04/02/21 06:18:15 - 04/02/21 00:18:15			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	04/02/21 06:18:15 - 04/02/21 00:18:15			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	35975857			
Datos estampillados:	4zzi+mX1s5ICSatPMoW1C1LGWMM=			